



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-025/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME ORTIZ, SECRETARIO TÉCNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FISCALÍA GENERAL”; Y POR LA OTRA, EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS E INVESTIGACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. JARINTZIN RESENDIZ CAMACHO, DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CEEUNI”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo con el contenido del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 6° de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, la educación impartida por el Estado debe ser integral, por lo que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la Patria y la conciencia de solidaridad nacional e internacional en la independencia y en la justicia. Reconociendo además a la educación, como el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; asimismo como el proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, siendo por ello el factor determinante para la preservación y adquisición del conocimiento.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-025/2023

Que **“EL CEEUNI”** tiene por objeto brindar servicios educativos con excelencia académica, profesional y de vanguardia, que contribuyan en la formación de líderes competitivos y generadores de conocimiento, encaminados a desarrollar habilidades y capacidades en las áreas de desarrollo, siendo impulsores de cambio económico, social, cultural y político del país.

Que **“LA FISCALÍA GENERAL”** tiene como una de sus acciones, la vinculación con las instituciones educativas públicas y privadas a través de convenios, coadyuvando en el desarrollo de acciones conjuntas para el cumplimiento de los fines interinstitucionales, a efecto de mejorar el desempeño de las personas servidoras públicas que la integran.

Con la finalidad de fortalecer los vínculos institucionales y técnicos, así como promover la colaboración entre **“LAS PARTES”**, lo cual resulta benéfico para el interés superior de las necesidades colectivas, es que se suscribe el presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I. De **“LA FISCALÍA GENERAL”** que:
 - I.1. Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-025/2023

Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.

- I.2. El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, 6, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.3. El Lic. Jesús Humberto Adame Ortiz, en cuanto titular de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, cuenta con las atribuciones necesarias para asistir al Fiscal General en el presente Convenio, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 fracciones VIII y XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.4. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República, Número 5000, Colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58178, Morelia, Michoacán de Ocampo.

II. De "EL CEEUNI" que:

- II.1. Es una institución de educación particular prestadora de servicios educativos a nivel superior y medio superior, con personalidad jurídica y



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-025/2023

patrimonio propio, con reconocimiento de validez oficial otorgado por la persona titular de la Secretaría de Educación Pública con el objeto fundamental de contribuir al desarrollo nacional mediante la formación de profesionistas que demanden el sistema productivo del país en un esquema de alta calidad profesional y humana.

- II.2. Brinda servicios educativos que cuenten con acervo completo y actualizado, con tecnología de vanguardia que faciliten el acceso a las ciencias de las áreas que se imparten, optimizando las habilidades y capacidades de los profesionales en todas las especialidades, buscando en todo momento satisfacer a los egresados bajo el esquema de la mejora continua.
- II.3. Cuenta con el régimen de Persona Física con actividad empresarial, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas.
- II.4. Tiene el Registro Federal de Contribuyentes RECJ850107SR1 como lo acredita con su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes que exhibe, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II.5. La Dra. Jarintzin Reséndiz Camacho, en su carácter de Directora del plantel; que de acuerdo con las leyes de la materia cuenta con capacidad jurídica para obligarse en instrumentos como el presente Convenio.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-025/2023

II.6. Tiene su domicilio legal establecido en la calle Avenida Acueducto, Número 3430, Colonia Poblado Ocolusen, Morelia, Michoacán de Ocampo.

III. De “LAS PARTES” que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen voluntariamente a la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

III.2. En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, que pudiera afectar su operación, formalización y cumplimiento.

En virtud de lo anterior, están de acuerdo en realizar las actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre “LAS PARTES”, mediante la difusión y promoción de la oferta académica que ofrece “EL CEEUNI”, así como fortalecer el conocimiento e impulsar la profesionalización de las y los alumnos a través del servicio social y prácticas profesionales que brinden en “LA FISCALÍA GENERAL”.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-025/2023

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS. A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio **"LAS PARTES"**, asumen los compromisos siguientes:

I. De "LA FISCALÍA GENERAL":

- I.1.** Facilitar la información y/o documentación necesaria y procedente a su personal que estén interesados en inscribirse a algún programa educativo de **"EL CEEUNI"**;
- I.2.** Comunicar entre sus servidores públicos la existencia de los descuentos que **"EL CEEUNI"** ofrece, así como dar la facilidades para que las personas servidora públicas que deseen cursar alguna de las carreras que ofrece el **"EL CEEUNI"**, lo pueda realizar;
- I.3.** Las personas servidoras públicas que integran **"LA FISCALÍA GENERAL"** y sus familiares de estos en primer grado que deseen aplicar para obtener el porcentaje de descuento, deberán presentar a **"EL CEEUNI"** un documento que los acredite como servidor público. El documento idóneo para comprobar lo anterior es el último recibo de nómina y/o credencial de la dependencia;
- I.4.** Realizar los trámites internos necesarios para la formalización y correcta prestación del servicio social o las prácticas profesionales de las y los estudiantes de **"EL CEEUNI"**, en las diferentes unidades administrativas de la institución; y,



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-025/2023

I.5. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

II. De "EL CEEUNI":

II.1. Poner a disposición de las personas servidoras públicas que laboran en "LA FISCALÍA GENERAL" y sus familiares de estos en primer grado que se encuentren debidamente matriculados un 30% (treinta por ciento) de descuento del costo total sobre la mensualidad en los programas académicos (no aplica en la inscripción), así como un 25% (veinticinco por ciento) en cursos y diplomados;

II.2. Hacer del conocimiento a las y los estudiantes que, durante la realización de su servicio social y prácticas profesionales, no deben portar vestimenta oficial, así como ningún distintivo de la institución; deben conducirse con disciplina, profesionalismo, discreción, confidencialidad y responsabilidad, observando en todo momento los reglamentos, lineamientos, acuerdos, circulares y demás normativa que rigen las actuaciones de "LA FISCALÍA GENERAL";

II.3. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar el perfil profesional requerido a las y los alumnos que realizarán el servicio social y/o prácticas profesionales en "LA FISCALÍA GENERAL";

II.4. Realizar los trámites necesarios para la liberación oficial del servicio social y prácticas profesionales de las y los estudiantes que se remitan



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-025/2023

a **“LA FISCALÍA GENERAL”**, una vez que estos hayan cumplido con los requisitos y el número de horas establecidas; y,

II.5. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

III. Conjuntamente **“LAS PARTES”**:

III.1. Supervisar y asistir a los prestadores de servicio social o prácticas profesionales, durante su estadía en **“LA FISCALÍA GENERAL”**; y,

III.2. Implementar una estrategia de promoción sobre los beneficiarios de estudiar algún programa educativo con los que se cuenten en **“EL CEEUNI”**.

TERCERA. DE LA DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para efecto de la ejecución de las actividades inherentes del presente Convenio, **“LAS PARTES”** designan como enlaces a las siguientes personas:

I. Por **“LA FISCALÍA GENERAL”**, a la persona titular de la Secretaría Técnica.

II. Por **“EL CEEUNI”**, a la persona titular del Centro de Estudios Universitarios e Investigación.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-025/2023

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" decida realizar algún cambio en las personas responsables aquí designadas, se comprometen a informarlo con cuando menos cinco días hábiles de anticipación a que ello ocurra.

Asimismo, señalan como medio de comunicación para efectos informativos e inmediatos, los siguientes correos electrónicos y números telefónicos:

- I. Por "LA FISCALÍA GENERAL",
secretariatecnica@fiscaliamichoacan.gob.mx, (443) 2982 640.
- II. Por "EL CEEUNI", vinculacion@ceeuni.edu.mx, (443) 9021 594.

CUARTA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia será de tres años, quedando "LAS PARTES" en libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación que por escrito haga una a la otra, con 30 días naturales de anticipación.

QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", siempre y cuando conste por escrito; su formalización se realizará a través de comunicaciones oficiales, en las que se especifique su entrada en vigor.

SEXTA. DE LA IMAGEN. "LAS PARTES" podrán utilizar el logotipo o el emblema de una y otra, previo aviso y autorización, exclusivamente para efectos del cumplimiento del presente instrumento jurídico, en las publicaciones, programas,



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-025/2023

identificaciones, material didáctico o cualquier otro medio de difusión que se llegue a elaborar o producir con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio.

SÉPTIMA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente instrumento legal, "**LAS PARTES**" convienen en resolverla a través del dialogo y la conciliación, en caso de subsistir desavenencias, acuerdan expresamente someterla a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, por lo que renuncian a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.

OCTAVA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. "**LAS PARTES**" convienen que, derivado del presente instrumento legal, no existe ni existirá en el futuro relación laboral alguna entre ellas, ni entre las personas y/o servidores públicos que participen en la implementación de este acuerdo; por lo que, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia asumirán responsabilidad de patrón solidario o sustituto.

El personal que haya sido contratado directa o indirectamente por "**LAS PARTES**" será responsabilidad única y exclusiva de aquélla a quien corresponda conforme al Convenio.

Atento a lo anterior, individualmente, "**LAS PARTES**" aceptan ser el único patrón de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes o en sus operaciones. Por consiguiente, asumen de forma independiente toda obligación derivada de tal hecho y se liberan recíprocamente y




FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-025/2023

en todo tiempo, de cualquier responsabilidad que pudiere surgir en su contra, con motivo de las relaciones laborales que cada una tenga por su cuenta.

NOVENA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio serán propiedad de la parte que la haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto, las partes involucradas compartirán la titularidad de los derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de que "LAS PARTES" decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, suscribirán un Convenio Específico, con el fin de establecer de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD EN EL USO DE LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" convienen dar el tratamiento necesario a los datos de carácter personal y a la información confidencial o que sea reservada y que pueda derivar, del presente Convenio de Colaboración y/o en su caso, de los convenios específicos derivados de este que se lleguen a celebrar, esto de acuerdo a lo que dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

 **DÉCIMA PRIMERA. DE LOS VICIOS.** "LAS PARTES" declaran que comparecen a la celebración del presente Convenio de buena fe, por lo que no existe error, dolo,



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-025/2023

lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda dar origen a su nulidad.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado, el día 5 de septiembre de 2023, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

POR "LA FISCALÍA GENERAL"

POR "EL CEEUNI"

(FIRMADO)

(FIRMADO)

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
FISCAL GENERAL

DRA. JARINTZIN RESENDIZ CAMACHO
DIRECTORA



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-025/2023

(FIRMADO)



**LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME
ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración que celebra la Fiscalía General del Estado de Michoacán y el Centro de Estudios Universitarios e Investigación CEEUNI; firmado en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 5 días del mes de septiembre del año 2023.